



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 02 JUL 2010

CIRCULAR D.N. Nº 000023

SEÑOR/A ENCARGADO/A:

Me dirijo a usted en el marco de las disposiciones del Convenio de Colaboración suscripto entre esta Dirección Nacional y el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, con fecha 28 de diciembre 2009, a fin de poner en su conocimiento que se encuentran reunidas las condiciones para poner en vigencia a partir del día 12 de julio de 2010, en carácter de prueba, el sistema informático de constatación de folios de Actuación Notarial utilizados en las certificaciones de firmas practicadas por Escribanos Públicos matriculados en ese Colegio. La mencionada prueba se limitará exclusivamente respecto de los trámites de transferencia de dominio que se presenten ante a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor correspondientes a la jurisdicción de ROSARIO Nº 1, 2, 3, 4 y 5.

A ese efecto, corresponde destacar que cada una de las constataciones que se efectúen a partir de la fecha indicada en ocasión de trámites de transferencia de dominio (D.N.T.R. Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º) serán percibidas por los señores Encargados de conformidad con las disposiciones contenidas al efecto en la Resolución M.J. y D.H. Nº 396/02 y sus modificatorias.

Saludo a usted atentamente.


Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS


A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
ROSARIO Nº 1, ROSARIO Nº 2, ROSARIO Nº 3, ROSARIO Nº 4 y ROSARIO Nº 5